RESOLUCION Nº 438/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2015 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" - ID Nº 286.248.-

Cambyretá, 17 de agosto de 2015

VISTO:

La oferta presentada en el llamado por Concurso de Ofertas Nº 01/2015 para la **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - ID Nº 286.248;** ----------

CONSIDERANDO:

Que, se ha realizado el acto de apertura de sobres al cual se ha presentado un único oferente: ***LADERO PARAGUAYO S.A.*** con un precio de ***Gs. 10.940*** (guaraníes diez mil novecientos cuarenta) por plato, con un monto mínimo de ***Gs. 243.633.800*** (guaraníes doscientos cuarenta y tres millones seiscientos treinta y tres mil ochocientos), y un monto máximo de ***Gs. 487.267.600*** (guaraníes cuatrocientos ochenta y siete millones doscientos sesenta y siete mil seiscientos); ----------

Que, en atención al resultado del análisis en detalle de la única oferta presentada realizado por el Comité Evaluador, se concluye que el oferente ***LADERO PARAGUAYO S.A.***, cuenta con la capacidad, financiera, legal, y además se encuentra dentro de los parámetros válidos para ser considerada conveniente para la Institución municipal; ----------

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al artículo 34, inc. "c" de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que expresa: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persiguen con la contratación, no sea posible contar en el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"; la Resolución DNCP Nº 522/2015, y del artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 que disponen los criterios de adjudicación y el artículo 51 inciso "j" de la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal", que establece la competencia de la intendencia para efectuar adquisiciones y realizar adjudicaciones; ----------

POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CAMBYRETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES; ----------

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR, a ***LADERO PARAGUAYO S.A.***, con RUC Nº 80018240-5, el ***Concurso de Ofertas Nº 01/2015 para la "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR"- ID Nº 286.248,*** por un precio de ***Gs. 10.940*** (guaraníes diez mil novecientos cuarenta) por plato, con un monto mínimo de ***Gs. 243.633.800*** (guaraníes doscientos cuarenta y tres millones seiscientos treinta y tres mil ochocientos), y un monto máximo de ***Gs. 487.267.600*** (guaraníes cuatrocientos ochenta y siete millones doscientos sesenta y siete mil seiscientos), para proveer un mínimo de 22.270 platos y un máximo de 44.540 raciones de almuerzo escolar a ser elaborados en las escuelas; ----------

Art. 2°) COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA
SECRETARIA GENERAL
Itapúa - Paraguay

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA
INTENDENTE MUNICIPAL

Graciela Estela Adamy Foltz
Intendente Municipal